



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 56 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/425/Add.1)]

61/211. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

Recordando también la Declaración del Milenio³, en particular su párrafo 15, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Recordando asimismo su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 60/228, de 23 de diciembre de 2005,

Recordando además su resolución 61/1, de 19 de septiembre de 2006,

Reafirmando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos convenidos internacionalmente,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”⁵,

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase A/59/3, cap. III, párr. 49. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3*.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;
2. *Acoge con beneplácito* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², incluida la elaboración de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁷ como iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados;
3. *Reafirma su adhesión* a la Declaración⁸ aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, en la que renovaron su compromiso de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;
4. *Toma nota* de las conclusiones del examen mundial amplio de mitad de período en las que se destacó que, a pesar de que se habían hecho avances en la ejecución del Programa de Acción, la situación socioeconómica general de los países menos adelantados seguía siendo precaria y requería atención y que, habida cuenta de las tendencias actuales, muchos países menos adelantados probablemente no lograrían alcanzar las metas y los objetivos enunciados en el Programa de Acción;
5. *Subraya* que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden lograrse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción;
6. *Reafirma* que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados;
7. *Reafirma también* que los progresos en la ejecución del Programa de Acción requerirán una aplicación efectiva de las políticas y prioridades nacionales para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una asociación firme y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;
8. *Subraya* que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una alianza verdadera y más amplia, el control de los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados;
9. *Insta* a los países menos adelantados a que refuercen la ejecución del Programa de Acción a través de sus respectivos marcos nacionales de desarrollo, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

⁶ A/61/82-E/2006/74 y Corr.1.

⁷ A/61/117, anexo I.

⁸ Véase la resolución 61/1.

10. *Insta también* a los asociados para el desarrollo a que hagan todo lo posible individualmente por aumentar su apoyo financiero y técnico para ejecutar el Programa de Acción;

11. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas a que ayude a los países menos adelantados a traducir las metas y los objetivos del Programa de Acción en medidas concretas teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de esos países;

12. *Alienta también* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes de las instituciones de Bretton Woods en los países, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo a colaborar con los foros nacionales de desarrollo y los mecanismos nacionales de seguimiento y prestarles apoyo;

13. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales que todavía no lo hayan hecho a que incorporen la aplicación de la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en sus programas de trabajo y en sus procesos intergubernamentales, y a que dentro de sus respectivos mandatos ejecuten programas multianuales en favor de los países menos adelantados;

14. *Subraya*, en el contexto de los exámenes globales anuales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector y, a ese respecto, invita al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones internacionales competentes a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, informen de los progresos realizados en su ejecución empleando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

15. *Subraya también* la importancia crucial de organizar actividades integradas y coordinadas de seguimiento, observación e información, para ejecutar eficazmente el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

16. *Pide* al Secretario General que garantice, a nivel de la Secretaría, la movilización y coordinación plena de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, incluso mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio;

17. *Reitera su invitación* a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales pertinentes para que brinden su apoyo y cooperación plenos a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

18. *Pide* al Secretario General que prepare y le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones una estrategia detallada y claramente definida para crear mayor conciencia de los objetivos, las metas y los compromisos del Programa de Acción con miras a facilitar su ejecución eficaz y puntual;

19. *Pide también* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción, y que proporcione los recursos necesarios, dentro de los límites de los recursos existentes, para preparar ese informe.

*83ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2006*